



Ministerio Público de la Defensa
2024 - 30 años de autonomía

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00034416- Contratación de una empresa que realice los trabajos de instalación de nueve (9) equipos de aire acondicionado en la nueva DPO de la ciudad de San Luis - P/A -Resolución

VISTO: el EX-2024-00034416- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el artículo 1° de la Resolución DGN N° 272/2023 –y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD- (en adelante el “PA”) – y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la viabilidad de la contratación de una empresa que realice los trabajos de instalación de nueve (9) equipos de aire acondicionado de 3000 y 4500 frigorías en la nueva Defensoría Pública Oficial ubicada en la calle Bolívar 1127, ciudad de San Luis, provincia homónima.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

I.1.- Que el Departamento de Arquitectura solicitó la contratación de una empresa que realice los trabajos de instalación de nueve (9) equipos de aire acondicionado de 3000 y 4500 frigorías en la nueva Defensoría Pública Oficial ubicada en la calle Bolívar 1127, ciudad de San Luis, provincia homónima (NO-2024-00034126-MPD-DGAD#MPD).

Al respecto, elaboró el Pliego de Especificaciones técnicas (embebido en dicho informe), donde se detallaron las características del servicio a contratar y consideró que el valor estimado para la presente contratación ascendería a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.350.000,00.-).

I.2.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones a distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2024-00035739-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2024-00035736-MPD-DGAD#MPD.

I.3.- Del Acta de Apertura N° 23/2024 (IF-2024-00038031-MPD-DGAD#MPD), celebrada el día 5 de julio de 2024 –surge que se presentaron cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas: 1) “HACKBART, PEDRO ENRIQUE”; 2) “PRAGMA INGENIERIA S.A.S.”; 3) “FIRPO S.R.L.” y 4) “COOLMAX de Lucas Soria”.

I.4.- Posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones acompañó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas (IF-2024-00038047-MPD-DGAD#MPD).

Allí dejó asentado que: *“OFERTA NRO. 3: Se deja constancia que el importe total de la oferta asciende a \$ 3.098.000,00, siendo erróneo el consignado en la planilla de cotización remitida por la firma Firpo SRL.”*

I.5.- A su turno tomó intervención el Departamento de Arquitectura, quien, en su carácter de órgano técnico, indicó – mediante IF-2024-00038568-MPD-DGAD#MPD– que *“...las empresas “PEDRO ENRIQUE HACKBART” (Oferta N° 1 – IF-2024-38039-MPD-DGAD#MPD); “PRAGMA INGENIERÍA S.A.S.” (Oferta N° 2 – IF-2024-38041-MPD-DGAD#MPD); y “COOLMAX de LUCAS SORIA” (Oferta N° 4 – IF-2024-38124-MPDDGAD#MPD), cumplen técnicamente según lo solicitado en el PET.”*

I.6.- Asimismo, en una nueva intervención, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante Informe DCyC N° 285/2024, señaló que *“en atención a lo expresado por el área requirente, este Departamento de Compras y Contrataciones considera conveniente preseleccionar al oferente “PRAGMA INGENIERÍA S.A.S” (Oferta N° 2) para la prestación del servicio requerido, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL (\$ 2.421.000,00)...”* (IF-2024-00038836-MPD-DGAD#MPD).

I.7.- En ese contexto, tomó intervención esta Oficina de Administración General y Financiera, no formuló objeción alguna al criterio vertido por el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2024-00038868-MPD-SGAF#MPD).

I.8.- Posteriormente, el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2024-00039348-MPD-DGAD#MPD, de fecha 11 de julio de 2024 - que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente. A tal efecto, acompañó la Solicitud de gastos N° 95/2024.

I.9.- Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Ahora bien, cabe recordar que el Artículo I de la Resolución DGN N° 272/2023 resolvió “IMPLEMENTAR un procedimiento abreviado para aquellas contrataciones que lleve adelante este Ministerio Público de la Defensa hasta la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00.-) –conforme RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD-, que como Anexo, en archivo embebido, forma parte integrante de la presente resolución.”.

Así las cosas, en el apartado I.1.1 de sus considerandos señaló que “la modalidad de contratación aludida tendría como objeto aquellas contrataciones que, ya sea por su naturaleza o su monto, no puedan ser encuadradas en el

procedimiento de excepción previsto en la Resolución DGN N° 358/19 (Fondo Rotatorio) pero respecto de las cuales resulte ineficaz su gestión a través del procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado (Res. DGN N° 796/08).”

III.- Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del “PA”, ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del “PA” iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 272/2023 –modificado por RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD- ; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del “PA”, no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones .

IV.- Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

V.- Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD –y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD-;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

RESUELVE:

I.- APROBAR el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD.

II.- adjudicar la presente contratación a la firma PRAGMA INGENIERÍA S.A.S” (Oferta N° 2), por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL (\$2.421.000,00).

III.- DISPONER que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

IV.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

V.- HACER SABER que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 88 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, los que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura obrante en IF-2024-00038031-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.